

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

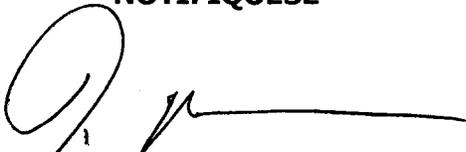
Villavicencio, veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EDGAR ALDFREDO LEMUS MESA
DEMANDADO: HOSPITAL DPTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2015 00395 00

Considerando que la sentencia proferida por este Despacho el 05 de julio de 2019 (fol. 149 a 157) fue de carácter condenatorio, y que tanto la parte actora como la entidad demandada por conducto de sus apoderados interpusieron y sustentaron en tiempo recurso de apelación (fol. 162 a 165 y 166 a 170), el Despacho procederá a fijar fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación dentro del presente asunto en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 del C.P.A.C.A., por lo cual cítese a la partes señalándose como fecha el día (30) Treinta del mes de Agosto de 2019, a las 9:00 am a la cual se adelantará en este Despacho Judicial ubicado en la Oficina 401, Torre B del Palacio de Justicia.

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria, y la inasistencia de los apelantes, dará lugar a que se declaren desiertos los recursos.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 32 del **21 de agosto de 2019**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO JACOME
Secretaria